

COMUNICADO de la DIRECCION de FISCALIZACIÓN

COMUNICADO N° 3/2003

Montevideo, 12 de mayo de 2003.

La Dirección de Fiscalización comunica que a partir del miércoles 14 de mayo el sistema Lucía comenzará a aplicar criterios de selectividad para la toma de muestras en los DUAs de importación que requieran análisis.

El Departamento de Técnica impondrá en el sistema los criterios de selectividad que estime conveniente, de acuerdo a criterios de riesgo fiscal o sanitario, los que tendrán asociados una probabilidad de extracción de muestra.

El procedimiento que se seguirá es el siguiente:

1.- Al momento de la numeración, si alguna de las partidas del DUA hace referencia a una NCM marcada para analizar, el Sistema procede al cálculo de lo que debe pagarse por concepto de análisis, y el DUA queda marcado como **“lleva análisis”** igual que hasta el presente; el canal asignado en estos casos será siempre rojo.

El criterio para el cobro de análisis se mantiene como hasta hoy, siendo responsabilidad del Departamento de Técnica el mantenimiento de dichas posiciones arancelarias.

2.- Al momento de la presentación del DUA en las Mesas de Recepción y Control de la Documentación, si el sistema marca el DUA para extracción de muestra, en la impresión del vaucher que allí se registra, se indicará que **“lleva extracción de muestra”** y el funcionario receptor deberá escribir en el sobre, dentro del sticker que corresponde a canal rojo, la letra **M**.

El DUA al que se asignó “extracción de muestra”, quedará registrado en el sistema Laboratorio como pendiente de la recepción de la misma

3.- Una vez realizada la verificación y la extracción de muestras, el DUA deberá ser remesado a ANA y se enviará físicamente al Departamento de Técnica (Laboratorio), dependiente de la Dirección de Fiscalización. No olvidar que todos los DUAs deberán enviarse con la letra **M**.

4.- En caso que el DUA no haya sido seleccionado para extracción de muestras, luego de realizada la verificación, el DUA deberá ser remesado a ORI y se enviará físicamente al Departamento de Revisión, dependiente de la Dirección de Fiscalización, no siendo necesaria ninguna identificación en el sobre.

Las vías 2 y 3 deberán ser entregadas por el Sr. Verificador al Sr. Despachante, luego de realizado el cumplido.

El presente procedimiento mantiene la posibilidad en algunas de las posiciones arancelarias, que el Sr. Despachante indique que se trata de una venta al detalle, con lo cual no pagará análisis y por lo tanto no tendrá extracción de muestra.



COMUNICADO de la DIRECCION de FISCALIZACIÓN

En la consulta web “Historia del DUA”, se indicará si el DUA lleva o no extracción de muestra, en el caso que haya pagado análisis.

Solamente en el caso marcado con “extracción de muestra” el Sr. Despachante deberá confeccionar la Solicitud de Análisis como hasta el presente.

Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, comuníquese a la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, a las Administraciones de Aduana del Interior, Montevideo y Carrasco y a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay.

Ing. Quím. Sylvia Rivero

Directora de Fiscalización